



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : SEPARACION DE BIENES
RADICADO : 25-843-31-84-001-2022-00025-00
DEMANDANTE : PERLA ALARCÓN ROBAYO
DEMANDADO : ALONSO RAMÍREZ LADINO

Para los fines del Art. 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la anotación por estado, proceda a efectuar en debida forma la notificación personal de la demanda al señor ALONSO RAMÍREZ LADINO. So pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

Juez